



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00485-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora en el cual solicita se tenga en cuenta nueva dirección para notificaciones de la parte accionada. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado, comunica a esta dependencia que se tenga en cuenta la siguiente dirección para efecto de notificaciones del accionado HERNAN DARIO BERRIO OSPINO:

❖ Número telefónico con WhatsApp 3008152642.

Igualmente, se le hace saber al actor que la notificación debe realizarla conforme las disposiciones ordenadas en la sentencia No. STC16733-2022 de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en la cual describe minuciosamente el uso de las TIC (WhatsApp) para ser válida como notificación personal aunado a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA como dirección para notificaciones del accionado **HERNAN DARIO BERRIO OSPINO** el Número telefónico con WhatsApp 3008152642, notificación que debe realizar conforme a las indicaciones mencionadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dad5cecb27df6033d17251fd66e7e699622b32eda633156fbed13139c30b3d**

Documento generado en 14/12/2023 08:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>